

**SECRETARIA.-** Cali, enero veinticinco (25) de 2022. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2018-219-00. Sírvese proveer.

**JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA**

Secretario

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
SANTIAGO DE CALI  
AUTO No. 100  
Rad 2018-219**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió informe anual junto con varios anexos, del Curador Principal señor JORGE EDUARDO GALINDO SANCHEZ de la persona en condición de discapacidad SOLEDAD SANCHEZ., de fecha 16/12/2021.

El Curador Principal manifiesta en su escrito que su madre tiene buen estado general, con pérdida de memoria y demencia.

Junto con el informe anual allegó:

1. Certificado de Colpensiones en el cual se registra que la persona discapacitada recibe pensión por valor de \$2.620251 mil pesos.
2. Certificados de la Superintendencia de Notariado y Registro, del tránsito municipal y del Instituto Agustín Codazzi en todos se evidencia que la persona en condición de discapacidad no posee bienes a su nombre.
3. Certificado de la Nueva EPS, de fecha 22/11/2021, en el que consta que la señora SOLEDAD SANCHEZ padece DEMENCIA, NO ESPECIFICADA.
4. Historia Clínica de fecha 22/11/2021 en el cual se registra que la paciente "con antecedentes de deterioro cognitivo leve a moderado, síndrome demencial en seguimiento por neurología, manejada con rivastigmina parche 9mg día, mirtazapina 30 mg noche"
5. Pagos por servicios públicos domiciliarios, y compras en almacenes de cadena

Por lo anterior se ordenara glosar el informe anual 2021 con los anexos presentados y correrle traslado por el término de tres (3) días.

El Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- GLOSAR** el informe anual 2021 allegado al despacho, por el Curador Principal de la persona en condición de discapacidad señora SOLEDAD SANCHEZ, para que obre y conste.

**SEGUNDO.- CORRER** traslado del informe anual por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.



**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ  
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Estado 11 del 26/11/2022